REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPA
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1684

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **FIJAR AGENCIAS EN DERECHO.**
PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ.
EJECUTADO: ELMER ALEJANDRO SANCHEZ DUQUE.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2020-00020-00 acumulado al** 76-736-40-03-001 **2015-00293-00.**

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a fijar las Agencias en Derecho en el proceso con radicado No.2020-00020-00 una vez notificado y en firme el Auto Interlocutorio No.1387 de data 10 de septiembre de 2021 a través del cual, en su parte resolutiva, se ordenó SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÒN, donde funge como ejecutante el ciudadano JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ y en el extremo pasivo el señor ELMER ALEJANDRO SANCHEZ DUQUE.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA con radicado No.2020-00020-00 ya se decidió el asunto de fondo a través del Auto Interlocutorio No. 1387 de septiembre 10 de 2021, disponiendo liberar providencia con la que se ordenó SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, misma que fue notificada por estado, procede entonces, esta Operadora Judicial, de manera previa a efectuar la liquidación de costas, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, fijando las Agencias en Derecho a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo que se dispondrá establecer el límite menor para los procesos ejecutivos de mínima cuantía, tasándolas en un valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($213.800,00)**.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALASE como agencias en Derecho en el proceso con radicado **2020-00020-00** y **a favor de la parte demandante JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ**, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($213.800,00)**, para que sean incluidas en las costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **145** DEL 27 de octubre de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b5daf20d5cc5a2b32ea6a6b95a1bb6456abf2be3dab1870f83588578991e12a
Documento generado en 26/10/2021 12:58:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle